

VISTO: el artículo 27 de la Ley N° 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y el Decreto 237 del 7 de julio de 2011;-----

RESULTANDO: I.- que el primero de los artículos mencionados establece que la Junta Nacional de Salud contará con Consejos Asesores Honorarios Departamentales y locales mientras que el Decreto 237/011 reglamenta el mismo para una primera etapa de instalación de Consejos Asesores Honorarios Departamentales, promoviéndose a posteriori los Consejos Asesores de carácter local;-----

II.- Que la integración de los Consejos Asesores Departamentales está determinada en el artículo 1° del Decreto referido;-----

III.- Que el artículo 4° de la norma mencionada, dispone que los representantes del Ministerio de Salud Pública, del Banco de Previsión Social, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y en su caso, de las Intendencias Municipales, serán designados por los respectivos organismos, los cuales deberán comunicar a la Junta Nacional de Salud dichas designaciones; mientras que para los primeros Consejos Asesores, los representantes de los prestadores, de sus trabajadores y de sus usuarios serán propuestos por sus organizaciones representativas a la Junta Nacional de Salud, y elegidos por ésta entre quienes sean nominados;-----

CONSIDERANDO: I.- Que a los efectos de la integración del primer Consejo Asesor del departamento de CANELONES los organismos mencionados en el numeral III de los Resultandos han designado a sus representantes, realizando la respectiva comunicación a la Junta Nacional de Salud y las organizaciones sociales han presentado sus propuestas a excepción de las de los usuarios;-----

II.- Que corresponde por tanto, determinar la integración de dicho Consejo Asesor, con los nombres efectivamente propuestos hasta la fecha;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

- 1) Que el primer CONSEJO ASESOR HONORARIO a instalarse en el Departamento de CANELONES estará integrado, por las siguientes personas:-----

- en representación del Ministerio de Salud Pública:

COPIA FIEL

CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD

CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Dr. Carlos Pose	Titular
Dra. Adriana Pisani	Alternata
Dra. Virginia Reyes	Titular
Sra. Isabel Barreto	Alternata

- en representación del Banco de Previsión Social:

Sra. Margarita Sobral	Titular
Sra. Elena Morosini	Alternata

- en representación de ASSE:

Dr. Andrés Antonio Morga	Titular
Dra. Loreley Martínez	Alternata

- en representación de los prestadores privados:

Dr. Gustavo Varela	Titular
Dr. Horacio Rodríguez	Alternata

- en representación de los trabajadores médicos de ASSE:

Dr. Omar Pérez	Titular
Dra. Alicia López	Alternata

- en representación de los trabajadores médicos del sector privado:

Dr. Jaime Tubío	Titular
Dr. Daniel Borges	Alternata

- en representación de los trabajadores no médicos del sector privado:

Sr. Sebastián Vega	Titular
Sra. Laura Cornu	Alternata



- en representación de los trabajadores no médicos del sector público:

Sr. Julio Gadea	Titular
Sra. Alicia Dubra	Alternativa

- en representación de la Intendencia M. de Canelones:

Dr. Francisco Reyes	Titular
Sr. Osvaldo Luzardo	Alternativo

2) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Canelones, a ASSE en el departamento de Canelones, a la Dirección Departamental de Salud de Canelones y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. N° 184

COPIA FIEL
CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD


Dr. ELIAS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD